



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL EDIFICIO MULTIUSOS DEPORTIVO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DARÍO.

Nosotros, **MARÍA LESBIA TREMINIO CHAVARRIA**, mayor de edad, Casada, Licenciada en Ciencias Sociales, del domicilio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, identificado con cédula nicaragüense número cuatro, cuatro, nueve, guion, uno, uno, cero, dos, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, letra "Y" (449 - 110250 - 0000Y) y actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal de Ciudad Darío, cargo para el que fue electo de conformidad con la Credencial de Toma de Posesión emitida por el Consejo Supremo Electoral, con fecha del Treinta y Un de Octubre del año dos mil quince, y **NÉSTOR ALBERTO GALLO ZELEDÓN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, del domicilio del Municipio de Nindirí, departamento de Masaya y de tránsito por esta Ciudad de Managua; identificado con cédula de identidad nicaragüense número 127-220656-0000R en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), condición que acredita de conformidad con el artículo diecisiete (17), capítulo III, de la Ley N° 89, "Ley de Autonomía de las Instituciones de la Educación Superior" publicada en La Gaceta número setenta y siete (77) Diario Oficial de la República de Nicaragua, publicada el veinte (20) de Abril del año mil novecientos noventa (1990) publicada en la Gaceta número setenta y siete (77) Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, publicada el veinte (20) de Abril del año mil novecientos noventa (1990), Acta No. 102 que corresponde a la toma de posesión del Rector y Vicerrector General de la Universidad Nacional de Ingeniería, electos para el periodo de gestión universitaria 2018-2022, suscrita en las páginas 171, 172, 173 al libro de actas de votación y toma de posesión de autoridades universitarias, emitida mediante el Ingeniero Diego Muñoz, secretario general de nueve de julio 2018, quien en adelante se denominara UNI. Con dichas calidades, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio denominado "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL EDIFICIO MULTIUSOS DEPORTIVO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DARÍO**", en el cual se denominará a la Alcaldía del Municipio de Ciudad Darío en forma abreviada como LA ALCALDIA y a la Universidad Nacional de Ingeniería simplemente como la UNI, sustentándose el presente Convenio en lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

I
Que la ALCALDIA y la Universidad Nacional de Ingeniería, suscribieron con fecha veintiocho de marzo del 2019 un Convenio Marco de Colaboración mutua.

II
Que el Convenio Marco de colaboración tiene por objeto establecer alianzas para la formulación y ejecución de proyectos en diversos tópicos, acompañamiento en el mejoramiento de infraestructura, estudios y asistencia técnica.

III
Que el Convenio Marco de Colaboración Mutua contempla la elaboración de Convenios Específicos entre ambas instituciones para llevar a cabo proyectos vinculados al desarrollo económico y social.

IV
Que reconocemos y valoramos muy alto la estrecha relación que debe de unir a la ALCALDIA con las organizaciones e instituciones de la sociedad, como lo es la UNI, relaciones en las que debe prevalecer la colaboración, la solidaridad y el respeto mutuo entre ambas Instituciones en cuanto a las funciones propias que por ley le corresponden a cada una de ellas y la necesidad de una comunicación e intercambio de información oportuna y expedita entre ambas instituciones.



3. DISEÑAR el sistema estructural del edificio Multiusos, obras civiles exteriores que complementen el buen funcionamiento de la infraestructura, especificando las secciones de todos los elementos estructurales, de acuerdo con el cumplimiento del reglamento nacional de la construcción y reglamentos vigentes.
4. DISEÑAR el sistema eléctrico del proyecto (iluminación, tomacorrientes), definiendo los circuitos, paneles, banco de transformadores, materiales y equipos.
5. DISEÑAR el sistema hidrosanitario del proyecto, definiendo sistema de almacenamiento y distribución de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, con todas las obras necesarias para el buen funcionamiento de todos los sistemas.
6. ELABORAR un juego de planos (por especialidad) y documentos (especificaciones técnicas, memorias de cálculo y presupuesto) con toda la información constructiva necesaria para la construcción del proyecto.

TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

1. Las partes convienen en cumplir sus respectivas obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio específico, definiendo así una metodología de intervención coordinada a partir de consensos que permiten maximizar los beneficios, utilizando racionalmente los recursos humanos y materiales disponibles.
2. La **ALCALDIA** y la **UNI** incorporarán el presente convenio a su plan de trabajo y darán seguimiento periódico a las actividades que de éste se deriven, asimismo divulgarán los resultados en forma conjunta en foros, seminarios, u otros medios, siempre y cuando todas las partes estén de acuerdo, debido a la naturaleza de las actividades que la **ALCALDIA** desempeña.
3. Se conformará un comité Técnico el cual estará integrado: Por la **ALCALDIA** quien haga las veces de Presidente de la Asociación, debidamente acreditado; por la **UNI** se designará al **DIRECTOR DE EXTENSIÓN**, quienes podrán delegar esta facultad a un tercero, siempre y cuando las partes estén de acuerdo.

CUARTA: RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

Para el fiel cumplimiento del objeto del presente convenio específico, la **UNI** se compromete a lo siguiente:

1. Disponer de sus recursos humanos especializados en las áreas de URBANISMO, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, FORMULADORES DE PROYECTOS VIALES, ARQUITECTURA, PAISAJISMO, DISEÑO DE INTERIORES, SISTEMAS HIDROSANITARIO, ELECTRICO, ELECTRO-MECANICO, COMUNICACIÓN y otras áreas afines con el objetivo de institucionalizar la gestión universitaria de respaldo a la labor de la **ALCALDIA** desde el ámbito de su especialidad, en materia de ciencia y tecnología; de acuerdo a sus disponibilidades y recursos académicos, humanos e instrumentales.
2. Elaborar en coordinación con la Comisión Técnica de la **ALCALDIA**, la metodología para el desarrollo de la formulación del dicho proyecto, desde una perspectiva instrumental del acompañamiento técnico.



QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

1. La **ALCALDIA** solicita a la **UNI**, llevar a cabo la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración sin delegarlo a terceros.
2. El Convenio Específico establecerá las actividades y tareas requeridas por la **ALCALDIA**, para llevar a cabo el proyecto, que da su razón de ser a este Convenio Específico **cuya obra se denomina "FORMULACION Y DISEÑO DE EDIFICIO MULTIUSOS DEPORTIVO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DARIO"**. En el caso de contradicciones entre Normas Convenio Marco y las cláusulas del Convenio Específico, siempre prevalece lo último, siempre y cuando no exista violación al Orden Público.

SEXTA: PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL.

El personal de cada Institución que participe en la realización de este convenio Específico, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la que esté adscrito, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal de la UNI y la ALCALDIA, ni serán considerados patrones solidarios, sustitutos o tercerizados.

Si en la ejecución de este convenio interviene personal que preste sus servicios a Instituciones o personas distintas a las partes suscriptoras, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral.

SEPTIMA: APOORTE DEL CONVENIO.

La **UNI** recibirá como aporte para el cumplimiento de este Convenio Específico la suma de **US \$ 14,000.00 (Catorce mil dólares netos)**, o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del banco central del día que se realice el aporte, los cuales se desglosarán de la siguiente forma:

- Para iniciar el estudio la **ALCALDIA** entregará un primer aporte a la **UNI**, equivalente al 35 % del total del aporte, siendo este de **US\$ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos dólares netos)**; o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial, emitido por el banco central de Nicaragua, del día que se realice el aporte, debiéndose enterar a la firma del presente convenio específico.
- Segundo aporte se efectuará contra entrega de Estudio de Suelos, planos de terracería y estructurales del edificio en un plazo no mayor de ochenta días calendarios (**80**), después de haber iniciado el proyecto, equivalente al 35 % del total del aporte, que corresponde a un monto de **US\$4,900.00 (Cuatro mil novecientos dólares netos)**; o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial, emitido por el banco central de Nicaragua.
- Tercero y último aporte, equivalente al 30 % del total del aporte, se efectuará contra entrega de Proyectos finales del Edificio y todas sus especialidades ciento treinta días calendarios (**135**) después de haber iniciado el Proyecto, por la suma de **US\$4,200.00 (Cuatro mil doscientos dólares netos)** o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial, emitido por el banco central de Nicaragua.



DECIMA TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

El presente Convenio Específico de cooperación entrará en vigor el día de su firma y su duración es de **ciento treinta y cinco (135) días calendarios (4 1/2 meses)**, pudiendo ser prorrogado por un período igual, única y exclusivamente de común acuerdo entre las partes firmantes, mediante una adenda a este convenio.

DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución anticipada, efectos e incumplimientos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, ambas partes se comprometen a utilizar todos los medios de conciliación, mediación y acuerdo para la solución de las diferencias que pudiesen surgir como consecuencia de la aplicabilidad del mismo. De no resolverse por tales medios en uso del Principio de Oportunidad, se resolverá mediante Laudo Arbitral, el que no admitirá Recurso alguno y se constituirá en cosa juzgada para ambas partes.

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.

En fe de lo acordado en el presente Convenio Específico, se ratifican y firman todos los términos en el expresado y sin hacerle modificación alguna, en dos tantos de un mismo tenor con igual validez legal. Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Por la ALCALDIA

Por la UNI


María Lesbia Treminio Chavarría

Alcaldesa
Municipio de Darío




Néstor Alberto Gallo Zeledón

Rector
Universidad Nacional de Ingeniería